

La Ley de Dependencia cumple un año

LOS DISTINTOS SONIDOS DE UNA LEY

ANA ISABEL ESTEBAN. Gerontóloga y presidenta de Solidaridad Intergeneracional.



El medio rural cuenta hoy con una población excesivamente envejecida y no en pocas ocasiones la dependencia va ligada a la mayor edad.

Foto: Joaquín Guijarro

El 30 de Noviembre cumplió un año la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Un año para el desarrollo legislativo de esta Ley básica que gestionan las comunidades autónomas, administraciones competentes que junto a las locales (ayuntamientos, comarcas, diputaciones) son las responsables de la puesta en marcha de este nuevo Derecho Universal. Su implantación será progresiva durante 8 años, atendiendo en primer lugar y desde 2007 a las personas que se encuentran en situación de gran dependencia; en 2008 se incorporarán las personas con dependencia severa con mayor necesidad de cuidado.

El ritmo de la puesta en marcha de la Ley se ha marcado desde el Comité Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del que forman parte la Administración General del Estado, los consejeros/as de “Bienestar” representando a las comunidades autónomas y representantes de la Administración Local. Este Comité es el máximo responsable del desarrollo de la Ley, y sus acuerdos han de contar con doble mayoría: mayoría de los presentes y mayoría de las

La puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia no es tarea fácil. Sin embargo, son difíciles de entender los retrasos en algunas comunidades autónomas, responsables de la gestión de este nuevo derecho universal al que deben acceder en condiciones de igualdad todos los ciudadanos del Estado.

comunidades autónomas. Se constituyó al inicio de 2007 y en abril dio el visto bueno al baremo estatal, que mide el grado y nivel de dependencia y es puerta de entrada a las prestaciones recogidas en la Ley, entre otras disposiciones importantes aprobadas por él.

El compás en cambio, de esta partitura, lo dirige cada comunidad autónoma siendo los tiempos distintos para cada una de ellas. Las más diligentes como Andalucía, Asturias o Cantabria establecieron el procedimiento de acceso en primavera, y otras como Canarias o Murcia aún no lo han publicado. Los andaluces están recibiendo los servicios o prestaciones que forman el Catálogo, al igual que la población asturiana. En cambio en Madrid —siendo la tercera comunidad autónoma más afectada, con 133.695 personas en situación de dependencia—, en noviembre, un año después de aprobada la Ley, aún no se había regulado el acceso al sistema y se desconoce cuando se recibirán dichas prestaciones o servicios.

Un mínimo común para todos

La Ley establece un mínimo común garantizado para todas las personas si se encuentran en situación de dependencia, independiente-

mente de la edad, la capacidad económica y el lugar de residencia, es decir, en igualdad de condiciones. Esta hermosa melodía es interpretada por 17 comunidades autónomas, resaltando cada una los acordes en función de sus peculiaridades; las versiones se multiplican pero la melodía sigue siendo la misma, aunque con cadencias diferentes.

Los tiempos actuales se corresponden con la madurez de las autonomías, —han transcurrido 30 años desde la aprobación de la Constitución—, y éstas son las únicas competentes en su ámbito para el desarrollo de las políticas de Acción Social o de Servicios Sociales. Este nuevo derecho universal que acaba de nacer, y que procura la atención y cuidado que las personas beneficiarias precisen, se enmarca dentro de ese espacio competencial y por tanto son las comunidades autónomas las responsables de la gestión, aunque la regulación básica que establece el mínimo común en todo el territorio del Estado es competencia de la Administración General, que también financia a través de los presupuestos generales del Estado.

Esta Ley básica fija un derecho igualitario en todo el territorio del Estado, pero son las comunidades autónomas las responsables de su puesta en marcha

Poner en marcha todo un nuevo sistema de atención a la dependencia que ha de convivir con el existente en cada autonomía en un periodo no inferior a 8 años, no es tarea fácil. Si además este nuevo sistema SAAD, obliga a compartir y establecer criterios comunes entre todas las administraciones competentes, entenderemos las dificultades para llegar a dichos acuerdos, aunque no compartimos los retrasos de algunas regiones, ni las desigualdades entre ciudadanos. La madurez no es cuestión de años, sino de asunción de responsabilidades, de sensatez, de compromiso con la sociedad.

Esta Ley básica ha pretendido fijar un derecho igualitario en todo el territorio del Estado, pero las comunidades autónomas potencian su singularidad y desarrollan normativa diferente para fijar, por ejemplo, la composición de los equipos de valoración de la dependencia o bien retrasan el acuerdo para establecer el copago del beneficiario; y así cada comunidad autóno-

ma fija cuantías distintas, como ocurre en la actualidad con los servicios sociales tales como la teleasistencia, los centros de día, los centros residenciales o la ayuda a domicilio.

Cuidar a los cuidadores

Las prestaciones previstas en la Ley además de los servicios indicados, son las económicas, que compensan a los cuidadores por los servicios de atención y cuidado realizados, sean estos profesionales o bien cuidadores familiares o del entorno. Estos cuidadores son mayoritariamente mujeres, con edades elevadas, sin preparación específica para el desarrollo de esta actividad.

El medio rural cuenta hoy con una población excesivamente envejecida, y no en pocas ocasiones la dependencia va ligada a la mayor edad (el 68% de las personas dependientes son mayores de 65 años). Además son escasos los recursos sociales existentes en este ámbito, el rural, que garanticen el acceso a los servicios previsto en la Ley en igualdad de condiciones que el medio urbano. Tampoco nos olvidamos del millón largo de personas que sufren discapacidad y viven en el medio rural, sin transporte adaptado, sin servicios de proximidad especializados, invisibles al igual que sus cuidadoras.

Es necesario y urgente que la sinfonía de los Derechos Universales suene igual en todos los lugares y sea escuchada por todos los afectados, desde quien ostenta la responsabilidad de dirigir como quién precisa del cuidado, apoyo y afecto para poder vivir con dignidad, con autonomía, en un paisaje que reconozca y con servicios de calidad. Calidad que pasa por la profesionalización y la formación de los cuidadores, pero sin olvidarnos que también son personas con derechos y no pueden ser los peor pagados de la sociedad cuando están prestando un servicio fundamental.

En la medida que los ciudadanos tomemos conciencia de las distintas políticas sociales que se desarrollan en las comunidades autónomas seremos más consecuentes con nuestras decisiones y exigiremos mayor armonía en las políticas sociales.

España se suma con esta Ley, a los pocos países desarrollados que cuentan con cuidados de larga duración para las personas más frágiles de la sociedad, las personas en situación de dependencia al tiempo que reconoce el papel desarrollado por la familia, especialmente por la mujer cuidadora. Exijamos que la Ley se cumpla en todo el territorio del Estado y los sonidos de la Ley sean armoniosos también en el medio rural. 🍷

■ Más información

www.solidaridadintergeneracional.es